

DECRETO N°:

1548

TEMUCO:

10 MAY 2022

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para la Municipalidad de Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Andrea Curihual Huencho, por escritura privada de fecha 06 de abril del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paola Andrea Curihual Huencho, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 06 de abril del año 2022.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de 38 Unidades de Fomento mensuales, suma exenta de I.V.A..
3. El servicio será realizado por la Prestadora, por el plazo de un año contado desde el día 19 de marzo del año 2022 hasta el día 18 de marzo del año 2023.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

**RENOVACIÓN CONTRATO TRASLADO DE PASAJEROS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO

En Temuco, a 06 de abril del año dos 2022, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO**, en adelante "la Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la presente renovación de contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 14 de fecha 20 de enero del año 2021 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número 251-2020 denominada "Contrato Servicio de Traslado de Personal Municipal para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 133 de fecha 19 de marzo del año 2021, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente su Línea número dos, fue adjudicada a doña Paola Andrea Curihual Huencho. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha 11 de junio del año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio número 1.484 de fecha 05 de julio del año 2021.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo séptimo punto uno de las Bases

2466860

Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 07 de marzo del año 2022, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 11 de junio del año dos 2021 por el término de un año contado desde el día 19 de marzo del año 2022 hasta el día 18 de marzo del año 2023.

TERCERA. El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 251-2020 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 133 de fecha 19 de marzo del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a la presente renovación de contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio cuya renovación se conviene la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de treinta y ocho Unidades de Fomento Mensuales, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del contrato.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega Boleta de Garantía N° 0256625 del Banco Bice por la suma de 22,82 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 06 de mayo del año 2021. La Prestadora se obliga a renovar la garantía con a lo menos un mes de anticipación previo al vencimiento de la misma bajo apercibimiento de que si no lo hiciere la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía que se encuentra en su poder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.3 de las bases Administrativas.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

OCTAVA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio



del año 2021. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número... Firmó ante mí.....Se Da Copia. Doy Fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO



MMA/afr

Firmo únicamente ante mí, con esta fecha doña PAOLA ANDREA CURIHUAL HUENCHO, cedula identidad N° [REDACTED] Temuco, 06 de Mayo del año 2022.- //




ELISA GENOVA ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
4ª NOTARIA TEMUCO

ELENA
N°